

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 098-05

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “SALAS DIGITALES UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 del mes de mayo de 1998, reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante su Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho Fondo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 del mes de enero de año 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió su Resolución No. 011-05, mediante la cual aprobó las bases de licitación y designó a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento, evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”;

CONSIDERANDO: Que luego de agotar el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación resultó ganadora la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, la cual fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 021-05 de fecha 21 del mes de febrero de 2005;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 del mes de marzo de 2005 fue firmado entre el

INDOTEL y la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, el correspondiente contrato de financiamiento del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”

CONSIDERANDO: Que el 23 de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió su Resolución No. 084-05, mediante la cual aprobó la modificación del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, para la instalación de dos (2) Salas Digitales en las localidades del Centro Universitario Regional Noroeste (CURNO), en Mao y el Centro Universitario Regional Hato Mayor (CURHAMA) en Hato Mayor; en sustitución de la Sala Digital cuya instalación fue originalmente prevista en el Centro Universitario Regional Santiago (CURSA) en Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO: Que, en la precitada resolución se autorizó al Consultor Jurídico y Director Ejecutivo Interino del **INDOTEL** a suscribir la correspondiente enmienda al contrato de financiamiento de fecha 30 del mes de marzo de 2005 suscrito entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y el **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**; la cual fue firmada el 8 de julio del año 2005;

CONSIDERANDO: Que los días 24 de febrero, 13 de junio, 16 de junio y 27 de junio del presente año 2005, fueron inauguradas las Salas Digitales del Campus CENTRAL de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en el Distrito Nacional, del Centro Universitario Regional Noreste (CURNE) en San Francisco de Macorís, del Centro Universitario Regional Hato Mayor (CURHAMA) en Hato Mayor y del Centro Universitario Regional Noroeste (CURNO), en Mao, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 del mes de julio de 2005, el Comité Evaluador del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” emitió el Informe Final de implementación, recomendando la emisión del Acta de Aceptación por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del 23 del mes de marzo de 2005;

VISTA: La Resolución No. 011-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 27 del mes de enero de año 2005, mediante la cual aprobó las bases de licitación y designó a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento, evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”;

VISTA: La Resolución No. 021-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 21 del mes de febrero de 2005, mediante la cual fue declarada adjudicataria del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE” la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**;

VISTO: El Contrato de Financiamiento del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD:

CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, suscrito entre el **INDOTEL** y la sociedad comercial **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, en fecha 30 del mes de marzo de 2005;

VISTA: La Resolución No. 084-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 23 del mes de junio de 2005, mediante la cual aprobó la modificación del Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, para la instalación de dos (2) Salas Digitales en las localidades del Centro Universitario Regional Noroeste (CURNO), en Mao y el Centro Universitario Regional Hato Mayor (CURHAMA) en Hato Mayor;

VISTA: La enmienda al contrato de financiamiento de fecha 30 del mes de marzo de 2005, entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y el **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**; suscrita el 8 de julio de 2005;

VISTO: El Informe Final emitido por el Comité Evaluador de Proyecto Especial “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, de fecha 11 del mes de julio de 2005;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el Informe Final para el Proyecto “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, emitido por el Comité Evaluador en fecha de fecha 11 del mes de julio de 2005.

SEGUNDO: DECLARAR la finalización del Proyecto “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”.

TERCERO: ORDENAR el desembolso final del subsidio otorgado al Proyecto “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, que asciende a la suma de **Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 3,375,800.00)**, impuestos incluidos, en beneficio de **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, empresa adjudicataria del proyecto;

CUARTO: DECLARAR que la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)** deberá entregar al **INDOTEL** los originales de los **Certificados de Garantía de los Servicios** y de los **Equipos** instalados como parte del Proyecto “Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE”, por un período de dos (2) años, como requisito para la realización del desembolso final, en virtud de lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del contrato de financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y **CECOMSA** en fecha 30 de marzo de 2005, y su modificación.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la compañía **CENTRO**

ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA), así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

.../Firmas al Dorsol/...

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras Miembro del
Consejo Directivo
José Alfredo Rizek V. Director Ejecutivo
Interino Secretario del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero Miembro del Consejo
Directivo
Juan Antonio Delgado Miembro del Consejo
Directivo